



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288-2019-MDS

Surquillo, 24 SET. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO; el Memorándum N° 002-2019-GAF-CE/MDS de fecha 20 de setiembre de 2019, de la Coordinadora Titular del Comité de Ecoeficiencia; Memorándum N° 823-2019-GPPCI-MDS de fecha 24 de setiembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; Informe N° 071-2019-GAF/MDS de fecha 24 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 379-2019-GAJ-MDS de fecha 24 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 403-2019-GM-MDS de fecha 24 de setiembre de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprueban las "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público", que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, a través de la implementación de acciones de mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, indica que las medidas de Ecoeficiencia que se aprueban son obligatorias en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es de obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente a régimen laboral o de contratación;

Que, el artículo 4° del acotado Decreto Supremo, define como medidas de ecoeficiencia al ahorro de papel, el ahorro de energía, el ahorro de agua, la segregación y reciclado de residuos sólidos; así como el artículo 7° establece como etapas para la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluye innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 280-2019-MDS de fecha 11 de setiembre de 2019, se conforma el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo; como un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de ecoeficiencia;

Que, mediante Acta N° 001-2019-GAF-CE/MDS de fecha 19 de setiembre de 2019, se encarga al Coordinador Alterno del Comité de Ecoeficiencia a realizar las acciones correspondientes para aprobar la Política de Ecoeficiencia, a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 071-2019-GAF/MDS de la Gerencia de Administración y Finanzas y Memorándum N° 823-2019-GPPCI-MDS de la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, solicitan aprobar la "Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo", con el objeto de contribuir a la reducción de impactos negativos en el ambiente, a través de la implementación de prácticas Ecoeficientes en la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 823-2019-GPPCI-MDS, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional señala que la "Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad de Distrital de Surquillo", está alineada a las normas, planes y políticas establecidas por el gobierno nacional en esta materia, así como los planes institucionales de la municipalidad, es decir tiene como marco el cumplimiento del Objetivo Estratégico N° 3 aprobado en el PEI: "Promover la Gestión Ambiental en el Distrito";

Que, mediante Informe N° 379-2019-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la emisión de la Resolución que aprueba la "Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo";





Municipalidad de Surquillo

Que, mediante Proveído N° 403-2019-GM-MDS de la Gerencia Municipal, solicita dar trámite a la suscripción de la resolución que aprueba la "Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo";

En uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo", la misma que como Anexo N° 1, forma parte íntegra de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en el Portal de la Entidad (www.munisurquillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE



Municipalidad de Surquillo

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 288-2019-MDS

POLÍTICA DE ECOEFICIENCIA

La Municipalidad de Distrital de Surquillo, reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible en el país y la mejora continua de la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Tiene como objetivo "Lograr impacto en la conservación del medio ambiente"; por ello, el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales, son compromisos fundamentales durante el desarrollo de todas nuestras actividades. Estos compromisos se hacen viables mediante la adopción de medidas de Ecoeficiencia, cuyo resultado se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales y se traducen en un ahorro económico para el Estado. Asimismo, todas nuestras entidades y todas las personas que laboran para nuestra institución, independientemente de su régimen laboral o contratación, deberán aplicar obligatoriamente las medidas de Ecoeficiencia y compromisos establecidos en esta política.

En tal sentido, la Gestión Municipal y los trabajadores asumen el compromiso de:

- a. Identificar, prevenir y minimizar los impactos ambientales negativos derivados de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados por nuestras actividades.
- b. Identificar, implementar y mejorar, de manera continua las medidas de Ecoeficiencia a través del Plan de Ecoeficiencia Institucional de la entidad.
- c. Promover una cultura de Ecoeficiencia en nuestros servidores.
- d. Esta política es de aplicación en todas las actividades de la Entidad y deberá ser difundida a todos los servidores.

